

Señores

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. (Antes Liberty Seguros S.A.)

E. S. D.

JUZGADO: Juzgado Segundo (2°) Civil del Circuito de Pasto
DEMANDANTES: Julio Arturo Risueño
DEMANDADOS: Jairo Juvencio Zamora y otros
RADICADO: 520013103002-2018-00181-00

ASUNTO: Análisis de viabilidad de cobro de las costas procesales

A modo de introducción se señala que en el caso objeto de estudio se estima inviable el cobro de las costas procesales causadas a favor de HDI Seguros Colombia S.A. (Antes Liberty Seguros S.A.) por cuanto no se observa que los demandantes cuenten con capacidad pago para sufragar el monto condenado por dicho concepto así como tampoco se avizoran bienes susceptibles de práctica de medidas cautelares que faciliten el recaudo de la obligación dineraria perseguida.

Primeramente se ha de señalar que mediante Auto de 27 de enero de 2025, el Juzgado Segundo (2°) Civil del Circuito de Pasto aprobó la liquidación de costas, según la cual los señores Julio Arturo Risueño, Jimena Urbano Bolaños deberán pagar a favor de la totalidad de sujetos que integran la parte pasiva de la Litis la suma total de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$61.224.388)**, discriminada de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho primera instancia	\$59.800.888
Agencias en derecho	\$1.423.500
TOTAL	\$61.224.388

Sin perjuicio de ello, debe advertirse que la referida suma global deberá repartirse a prorrata entre las cinco (5) personas naturales y jurídicas que integran la parte vencedora del proceso, razón por la cual HDI Seguros Colombia S.A. (Antes Liberty Seguros S.A.) es acreedora de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$12.244.877)**.

Ahora bien, el análisis de la viabilidad de cobro tiene como punto de partida la capacidad económica de los sujetos llamados a sufragar el pago. Así las cosas, se observa en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) que los señores Julio Arturo Risueño y Jimena Urbano Bolaño se encuentran en el régimen contributivo de salud mientras que la señora Antonia Lucía Risueño está afiliada al régimen subsidiado. A saber:

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	87552082
NOMBRES	JULIO ARTURO
APELLIDOS	RISUEÑO
FECHA DE NACIMIENTO	**/****
DEPARTAMENTO	NARIÑO
MUNICIPIO	PASTO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/12/2020	31/12/2999	COTIZANTE

*Fuente: Consulta en ADRES
Transcripción parte esencial: Contributivo- Cotizante*

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	27279998
NOMBRES	JIMENA
APELLIDOS	URBANO BOLAÑO
FECHA DE NACIMIENTO	**/****
DEPARTAMENTO	NARINO
MUNICIPIO	PASTO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/10/2017	31/12/2999	COTIZANTE

*Fuente: Consulta en ADRES
Transcripción parte esencial: Contributivo- Cotizante*

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	27400019
NOMBRES	ANTONIA LUCIA
APELLIDOS	RISUEÑO RECALDE
FECHA DE NACIMIENTO	**/****
DEPARTAMENTO	NARINO
MUNICIPIO	RICAUARTE

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EMSSANAR S.A.S.	SUBSIDIADO	03/12/2012	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

*Fuente: Consulta en ADRES
Transcripción parte esencial: Subsidiado- Cabeza de hogar*

La anterior información debe ser analizada en conjunto con lo registrado en el Registro Único de Afiliados (RUAF), plataforma donde se evidencia que la señora Jimena Urbano Bolaño no se encuentra afiliada al sistema de riesgos laborales, supuesto que permite inferir que no se encuentra laborando bajo un contrato de trabajo a luces del artículo 2° del Decreto 1772 de 1994, cuyo tenor literal reza:

“(...) Artículo 2.- Son afiliados obligatorios al sistema general de riesgos profesionales:

1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo o como servidores públicos.

2. Los jubilados o pensionados, excepto los de invalidez, que se reincorporen a la fuerza laboral como trabajadores dependientes, vinculados mediante contrato de trabajo o como servidores públicos.

El empleador está obligado a afiliar a sus trabajadores desde el momento en que nace el vínculo laboral entre ellos (...) (Énfasis propio)

De la lectura de la norma precitada se extrae que por mandato legal los trabajadores deben estar afiliados al sistema generales de riesgos profesionales, luego entonces, al observar que la señora Jimena Urbano Bolaño no se encuentra afiliada es dable concluir que carece de relación laboral que permita embargar parte de su salario para el recaudo de lo adeudado. Véase:

INFORMACIÓN BÁSICA						Fecha de Corte:	2025-02-07
Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo		
CC 27279998	JIMENA		URBANO	BOLAÑOS	F		
AFILIACIÓN A SALUD						Fecha de Corte:	2025-02-07
Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio		
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTITAS S.A.S.	Contributivo	01/10/2017	Activo	COOTIZANTE	PASTO		
AFILIACIÓN A PENSIONES						Fecha de Corte:	2025-02-07
Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación				
PENSIONES AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA		2008-07-18	Activo no cotizante			
AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES						Fecha de Corte:	2025-02-07
No se han reportado afiliaciones para esta persona							
AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR						Fecha de Corte:	2025-02-07
No se han reportado afiliaciones para esta persona							
AFILIACIÓN A CESANTIAS						Fecha de Corte:	2025-02-07
No se han reportado afiliaciones para esta persona							

Fuente: Consulta en RUAF

Transcripción parte esencial: No se han reportado afiliaciones para esta persona

Por otro lado, se avizora que el señor Julio Arturo Risueño sí se encuentra afiliado a los sistemas requeridos por la legislación laboral. No obstante, es menester señalar que la actividad económica registrada versa sobre la vigilancia privada, circunstancia sobre el cual se rememora que en el curso del proceso se acreditó que el señor Julio Arturo Risueño devengaba la suma de un (1) salario mínimo derivado de dicha actividad, luego entonces, no es factible a solicitar el embargo del salario a luces de los artículos 154 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo por no tratarse de las excepciones para dicho fin.

INFORMACIÓN BÁSICA						Fecha de Corte: 2025-02-07
Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	
CC 87552082	JULIO	ARTURO	RISUEÑO		M	
AFILIACIÓN A SALUD						Fecha de Corte: 2025-02-07
Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio	
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	Contributivo	01/12/2020	Activo	COTIZANTE	PASTO	
AFILIACIÓN A PENSIONES						Fecha de Corte: 2025-02-07
Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación			
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2008-03-27	Retrado			
AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES						Fecha de Corte: 2025-02-07
Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Económica	Municipio Labora		
SEGUROS DE VIDA COLPATRIA SA	2008-10-02	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD INCLUYE SOLAMENTE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA	Bogotá, D.C. - BOGOTÁ		
SEGUROS DE VIDA COLPATRIA SA	2012-11-23	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD INCLUYE SOLAMENTE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA	Valle del Cauca- CALI		

Fuente: Consulta en RUAF

Transcripción parte esencial: Incluye solamente servicios de vigilancia privada

Por otro lado, no se evidencian bienes susceptibles de embargo y secuestro, tal como se avizora a continuación:

Recibo Número: **111564383**
CUS Seguimiento: **108055520**
Documento **CC-1005753224**
Usuario Sistema: **MARIANA RUBIO**
Fecha **07/02/2025 4.53 PM**
Convenio **CTLS**
PIN **2502078282108087903**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondepago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 2502078282108087903

La consulta fue procesada correctamente en la entidad y no se ha encontrado ningún inmueble que coincida con los parametros de busqueda Documento: [Cedula de Ciudadania - 87552082]

Fuente: Consulta de índice de propietarios en la Superintendencia de Notariado y Registro Transcripción parte esencial: No se ha encontrado ningún inmueble que coincida con los parámetros de búsqueda

Recibo Número: **111564425**
CUS Seguimiento: **108055562**
Documento **CC-1005753224**
Usuario Sistema: **MARIANA RUBIO**
Fecha **07/02/2025 4.53 PM**
Convenio **CTLS**
PIN **2502075576108087939**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondepago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 2502075576108087939

La consulta fue procesada correctamente en la entidad y no se ha encontrado ningún inmueble que coincida con los parametros de busqueda Documento: [Cedula de Ciudadania - 27279998]

Fuente: Consulta de índice de propietarios en la Superintendencia de Notariado y Registro Transcripción parte esencial: No se ha encontrado ningún inmueble que coincida con los parámetros de búsqueda

Recibo Número:	111564466	
CUS Seguimiento:	108055603	
Documento	CC-1005753224	
Usuario Sistema:	MARIANA RUBIO	
Fecha	07/02/2025 4.54 PM	
Convenio	CTLS	
PIN	2502072026108087987	Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondepago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 2502072026108087987

La consulta fue procesada correctamente en la entidad y no se ha encontrado ningun inmueble que coincida con los parametros de busqueda Documento: [Cedula de Ciudadania - 27400019]

*Fuente: Consulta de índice de propietarios en la Superintendencia de Notariado y Registro
Transcripción parte esencial: No se ha encontrado ningún inmueble que coincida con los
parámetros de búsqueda*

Aunado a lo anterior, en Confecámaras no registran garantías mobiliarias constituidas por los demandantes. Véase:

Número de identificación

Digite el número de identificación sin puntos ni guiones, para el NIT el dígito de verificación no es requerido.

No se encontraron coincidencias para la busqueda

Fuente: Consulta en Confecámaras

Número de identificación

Digite el número de identificación sin puntos ni guiones, para el NIT el dígito de verificación no es requerido.

No se encontraron coincidencias para la búsqueda

Fuente: Consulta en Confecámaras

Número de identificación

Digite el número de identificación sin puntos ni guiones, para el NIT el dígito de verificación no es requerido.

No se encontraron coincidencias para la búsqueda

Fuente: Consulta en Confecámaras

En suma, se estima inviable el cobro de las costas procesales decretadas a favor de la parte pasiva toda vez que no se observa que los demandantes tengan capacidad de pago para sufragar lo adeudado, así como tampoco cuentan con bienes susceptibles de decreto y práctica de medidas cautelares que faciliten el recaudo del pago pretendido.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.